



**MAT.: APRUEBA ANEXO 002 CONTRATO DE
SERVICIOS PROFESIONALES DISEÑO
MEJORAMIENTO EJE BALMACEDA – OHIGGINS.**

MONTE PATRIA, 08 DE JUNIO DE 2012.

VISTOS

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO N°	67305
FECHA 27 JUN. 2012	
REVISADO SIN OBSERVACIONES	☐
REVISADO CON OBSERVACIONES	☐



- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 9503 de fecha 09.12.2008 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2008-2012;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.132, de fecha 13.12.2011, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministros y Prestaciones de servicios; en el D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Convenio Mandato de fecha 03.06.2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, para realizar el Diseño el Proyecto FNDP "Mejoramiento Eje Balmaceda – Ohiggins Monte Patria comuna de Monte Patria" Código BIP 30093589-0;
- Resolución N° 104, de fecha 07.07.2011, que aprueba Convenio Mandato;
- Decreto Alcaldicio N° 7.160 de fecha 10.08.2011, que aprueba Convenio Mandato;
- Decreto Alcaldicio N° 8258 de fecha 09 de Septiembre de 2011, que Aprueba Bases de Propuesta y Nombra Comisión Evaluadora;
- Decreto Alcaldicio N° 9403 de fecha 20 de Octubre de 2011, que adjudica propuesta pública;
- Informe Razonando de fecha 26 de Septiembre de 2011;
- Contrato suscrito con fecha 24 de Octubre de 2011 entre la Consultora Asesoría e Inversiones Fajardo de la Cuba Ltda. Y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio N° 9.771 de fecha 24 de Octubre de 2011, el cual, aprueba el convenio del visto anteriormente señalado.
- Decreto Alcaldicio N° 3.054, de fecha 21 de Marzo de 2012, que aprueba anexo 001;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 5.794/ 2012.

1.- APRUEBESE Anexo 002 del Contrato de Servicios Profesionales Diseño Mejoramiento Eje Balmaceda – Ohiggins, suscrito con fecha 08 de Junio de 2012, entre el señor Don. Jaime Fajardo de la Cuba, en representación de Consultora Asesoría e Inversiones Fajardo De La Cuba Limitada, Rol Único Tributario Nº 76.038.009-1 y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Rol Único Tributario Nº 69.040.800-7, representada por su Alcalde (s) Don José Luís Olivares Castillo.

2.-ESTABLEZCASE que la modificación del contrato original del consultor es por aumento de plazo, ello en razón del pronunciamiento emitido por la Seremía de Vivienda y Urbanismo que señalo en oficio Nº 816 la posibilidad de rebajar el ancho de Balmaceda, el cual el consultor debiera modificar su programa arquitectonico original, autorizado por la Unidad Técnica Municipal. Se modifica el plazo de 150 a 180 días para el término del proyecto, fijando como fecha última de entrega del diseño y con las aprobaciones respectivas para el día 15 de Julio de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION, OFICINA DE PARTES, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

ANEXO 002

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"
DISEÑO MEJORAMIENTO EJE BALMACEDA- O'HIGGINS"

En Monte Patria a ocho de junio 2012, entre la **Ilustre Municipalidad de Monte Patria**, RUT

Nº 69.040.800-7, representada en este acto por su Alcalde (S) don José Luis Olivares Castillo, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Diaguitas 31, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, **como mandante y , el consultora Asesoría E Inversiones Fajardo De La Cuba Ltda**, Rol Único Tributario 76.038.009-1, representado por don Jaime Fajardo De La Cuba, cédula nacional de identidad número 9.981.353-9, ambos domiciliado en Antonio Bellet Nº 77, oficina 806, ciudad de Santiago, **en adelante la consultora y/o consultor**, vienen en celebrar el presente anexo de contrato, el cual se entenderá formar parte integral del contrato original suscrito con fecha 24. 10.2011, acorde al siguiente detalle:

PRIMERO: Antecedentes: La Municipalidad, realizó propuesta pública, adquisición Nº 2997-88-LP11, a fin de ejecutar el proyecto **Diseño Mejoramiento Eje Balmaceda-O Higgins, de la ciudad de Monte Patria**, adjudicándose la propuesta a la consultora antes individualizada, según Decreto Alcaldicio Nº 9403, de fecha 20 de octubre, suscribiéndose el contrato respectivo con data 24 de octubre y que fuera autorizado por Decreto Nº 9771, todos correspondiente al año 2011. Posteriormente, con fecha 21 de marzo del año en curso, las partes suscribieron anexo 01 de contrato, a fin de paralizar la ejecución del convenio de servicios de diseño, ello a raíz de la necesidad planteada por la comunidad de rebajar ancho del tramo calle Balmaceda, lo cual requería para materializar dicha disminución pronunciamiento de la Seremía de Vivienda y Urbanismo. En vista de lo anterior y dado que el requerimiento de disminución no estaba contemplado el programa arquitectónico original, la unidad técnica, autorizó suspensión de efectos del contrato, hasta la emisión de Decreto Alcaldicio de Restauración de contrato, el cual se emitió con data 05 de junio y que vendría en constatar la recepción de respuesta de la Seremía de Vivienda y Urbanismo.

SEGUNDO:

La unidad técnica, a cargo de la ejecución del contrato, emitió informe, que expuso, la necesidad de la modificación del contrato original del consultor, el cual presentó con fecha 04 de junio carta de solicitud de aumento de plazo, ello en razón del pronunciamiento emitido por la Seremía de Vivinda y Urbanismo, en oficio Nº 816, que señaló la posibilidad de rebajar el ancho vía Balmaceda a 3,5 mts, lo cual implica que el consultor deba modificar su programa arquitectónico original, contemplando la disminución de la calle en comento. Analizados estos antecedentes, la unidad técnica municipal, autorizó un aumento de 30 días corridos para el término del proyecto quedando como fecha última de entrega el día 14 de julio del año en curso, lo anterior, dado que tras la suspensión del contrato restaban 10 días para el término del proyecto, plazo que entro en vigencia el día 05.06.012 y el aumento respectivo es con data 07.06.0212, por lo cual, los días para el término real del contrato son de 38 días corridos.

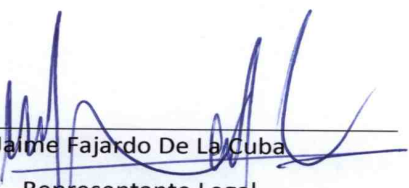
TERCERO: Acorde a lo reseñado precedentemente, modifíquese el plazo original pactado, señalado en la cláusula sexta de 150 a 180 días para el término del proyecto, fijando como fecha última de entrega del diseño con las aprobaciones respectivas el día 15.07.2012. Dado que existe garantía vigente resguardando el contrato no será necesario presentar boleta adicional por dicho concepto.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

CUARTO: En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

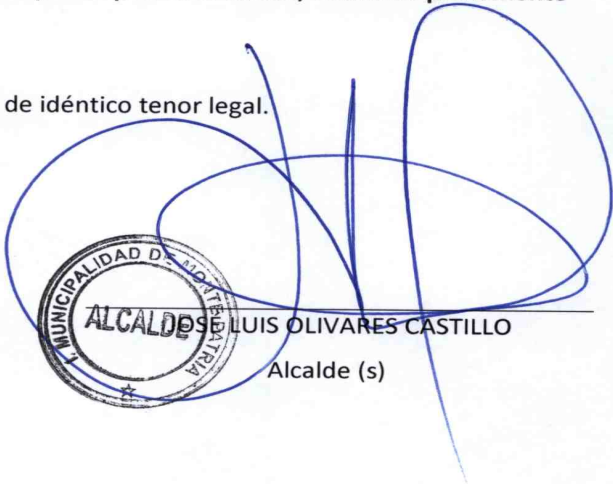
El presente anexo se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor legal.


Jaime Fajardo De La Cuba

Representante Legal

Asesoría E Inversiones Fajardo De La Cuba
Ltda.




LUIS OLIVARES CASTILLO

Alcalde (s)




SECRETARIO MUNICIPAL